

The following is a good faith Spanish translation of the official English Vehicle Service Contract. The English contract is the official contract for compliance and legal purposes.

La siguiente es una traducción de buena fe al español sobre el contrato en inglés. El contrato en inglés es el oficial para efectos de cumplimiento y legales.

Guía de referencia rápida del contrato

Página de declaraciones | página D1

Información general del contrato con endosos adjuntos

- Qué Hacer Cuando Reciba Su Contrato | página 1
- Requerimientos De Mantenimiento Del Vehículo | página 1
- Qué Hacer En Caso De Avería | página 1
- Cómo Presentar Una Reclamación | página 2
- Definiciones | página 3
- Exclusiones Generales | página 5
- Transferencia De Su Contrato | página 9
- Disposiciones Generales | página 10
- Revisión De Reclamaciones | página 12
- Resolución Alternativa De Disputas Y Renuncia De Acción De Clase | página 12
- Cobertura De Protección En Carretera | página 14
- Cobertura De Avería Vehículo Eléctrico Y Batería De Alto Voltaje | página 15
- Cobertura De Alquiler/Transporte Alternativo | página 20
- Cobertura De Interrupción De Viaje | página 22
- Período Del Contrato Y Período De Elegibilidad De Cobertura | página 23
- Recargo Por Uso De Vehículo | página 24
- Límite De Responsabilidad | página 25
- Escalada De Revisión De Reclamos Y Seguridad Financiera | página 26
- Cancelación | página 27



Línea gratuita #: 800-845-0874
PÁGINA DE DECLARACIONES

ESTA ES UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE CORTESÍA DE NUESTRO
CONTRATO DE SERVICIO. LA VERSIÓN EN INGLÉS ES EL DOCUMENTO DE CONTROL.

Administrador de Reclamaciones:

American Auto Shield, Inc
14033 Denver West Pkwy Suite 200, Lakewood, CO 80401

CONTRATO #: \$\$\$AMPLE

TITULAR DEL CONTRATO (USTED y SU)

[Customer Name]
[Mail Address]
[Mail City], [MAIL STATE] [Mail Zip]

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Año: [YEAR] **Marca:** [MAKE] **Modelo:** [MODEL]
Número de Chasis: [VEHICLEVIN] **Lectura del odómetro:** [ODOM]

VENDEDOR

CARSHIELD
503 Pearl Drive
St. Peters, MO 63376
800-215-7765

OBLIGADO (NOSOTROS, NOS, NUESTRO)

American Auto Shield, Inc
14033 Denver West Pkwy Suite 200, Lakewood, CO 80401 • 800-845-0874

INFORMACIÓN DEL PLAN

plan DE COBERTURA DE AVERÍA: [PLAN NAME]
Meses de contrato: [MONTHS] Millas de contrato: [MILES]
Millas de vencimiento: [MILES]
Fecha de vigencia del contrato: [mm/dd/yyyy] Fecha de vencimiento: [mm/dd/yyyy]
Período de espera: **SU COBERTURA DE AVERÍA comienza después de que se haya cumplido cualquiera de las siguientes combinaciones de días y millas: 30 días Y 1,000 millas; O 90 días Y 200 millas a partir de la fecha de vigencia del contrato.**
Protección en carretera: **sin período de espera.**

INFORMACIÓN DEL PLAN (continuación)

Monto deductible: \$[_____] EXCEPT for Engine Replacement and Transmission Replacement or Rebuild \$[_____]

Precio mensual del contrato:	\$0.00
+ Impuesto sobre las ventas:	\$0.00
= Precio mensual total:	\$0.00

Tarifa de cancelación: \$75.00 USD (a menos que se especifique lo contrario en el endoso de Variación individual por estado)

Endosos de cobertura (incluidos)

- Protección en carretera
- Interrupción de viaje
- Desglose de cobertura
- Alquiler/Transporte alternativo

Recargos colaterales

- Título marcado
- Kit de elevación (hasta 6")
- Diésel
- Turbocompresor
- Tracción en las 4 ruedas

Recargos Por Uso Del Vehículo

- Comercial Agricultura Viaje Compartido

Tasa máxima de mano de obra:

Las tarifas de mano de obra por hora para AVERÍAS CUBIERTAS se autorizarán hasta la tarifa de mano de obra publicada del CENTRO DE REPARACIÓN.

Alquiler/Transporte alternativo: (Consulte el endoso de cobertura de alquiler/transporte alternativo)

Alquiler sujeto a vehículo similar al SUYO y limitado a \$60.00 USD al día

Viajes compartidos limitado a \$60.00 USD al día

Límite máximo de días A y B: 7 días

Protección en carretera: (Ver Endoso de Protección en carretera)

Beneficios en carretera brindados por: Roadside Protect, Inc. **866-222-7869**

Beneficios máximos en carretera: \$125.00 USD por incidente con un límite agregado de USD por duración del contrato.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad, durante la duración del contrato para todas las reclamaciones y beneficios, nunca excederá los montos que se detallan a continuación.

Endoso de cobertura de averías: \$0.00 USD O ACV la que sea mayor.

Endoso de la batería: No excederá los \$6,000.00 USD anuales a partir de la fecha de entrada en vigor del CONTRATO.

SAMPLE

QUÉ HACER CUANDO RECIBA SU CONTRATO

- Lea la totalidad de este CONTRATO. **Revise SU CONTRATO para informarse de la COBERTURA. No todas las partes de SU VEHÍCULO están cubiertas por este CONTRATO.**
- Verifique que la información presente en la PÁGINA DE DECLARACIONES sobre el kilometraje y otros datos personales y de SU VEHÍCULO es exacta.
- Contacte inmediatamente al VENDEDOR que aparece en la PÁGINA DE DECLARACIONES si alguna información es incorrecta.

REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

- USTED debe asegurarse de que los servicios de mantenimiento del VEHÍCULO se realicen según las recomendaciones del fabricante de SU VEHÍCULO.
- Mantenga todos los niveles de fluidos del VEHÍCULO según las recomendaciones del fabricante de SU VEHÍCULO.
- Mantenga todos los registros de mantenimiento de SU VEHÍCULO dado que PODEMOS requerir copias para determinar la COBERTURA según este CONTRATO.
- Los registros de mantenimiento deben incluir la fecha del servicio, el kilometraje, los suministros y el número de identificación del VEHÍCULO.
- Si USTED realiza SU propio mantenimiento, debe realizar y mantener un registro de fechas, kilometraje, suministros y una descripción de cada servicio realizado. Se requieren los recibos de SUS suministros.
- **Si USTED no puede proporcionar registros de mantenimiento, registros y/o recibos, PODEMOS denegar la COBERTURA por AVERÍA.**

QUÉ HACER EN CASO DE AVERÍA

- **Actúe de inmediato para evitar daños mayores a SU VEHÍCULO. Este CONTRATO no cubrirá las reparaciones por daños causados por el uso ininterrumpido después de producirse una AVERÍA.**
- Puede solicitar que remolquen SU VEHÍCULO si llama al **866-222-7869** para contratar los servicios de remolque previstos en el Endoso de cobertura de protección en carretera.
- Si USTED necesita ayuda para encontrar un CENTRO DE REPARACIÓN, llame al [NÚMERO DE RECLAMACIONES Y NÚMERO GRATUITO DE RECLAMACIONES] y NUESTROS representantes de conserjería le ayudarán a encontrar un CENTRO DE REPARACIÓN.
- Lleve el VEHÍCULO a un CENTRO DE REPARACIÓN.
- Consulte el Endoso de cobertura de protección en carretera para obtener información sobre los servicios en carretera.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN

- 1. PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN:** Lleve este CONTRATO al CENTRO DE REPARACIÓN y llámenos al 800-845-0874 para comunicar la AVERÍA DE SU VEHÍCULO, o bien presente su reclamación por Internet en www.aasclaims.com. Durante el proceso de reclamación, NOSOTROS podemos contactarle por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto. Para conservar el derecho a la COBERTURA, **NOSOTROS debemos autorizar las reparaciones antes de que se realice cualquier servicio. Cualquier reparación no autorizada por NOSOTROS es SU responsabilidad.**
- 2. PRESUPUESTO:** Pida al CENTRO DE REPARACIÓN que nos facilite un presupuesto de las reparaciones por escrito. Para agilizar el trámite, el presupuesto debe incluir:
Nombre del TITULAR del CONTRATO, número de CONTRATO, número de identificación completo del VEHÍCULO, fecha de la AVERÍA, kilometraje en el momento de la AVERÍA, diagnóstico de la AVERÍA, una lista detallada de las reparaciones necesarias que incluya el costo de las partes, las horas de mano de obra, la tarifa de mano de obra y el impuesto sobre las ventas.
- 3. FACILITAR REGISTROS DE MANTENIMIENTO:** Facilite los registros de mantenimiento del VEHÍCULO si así lo solicitamos. Los registros de mantenimiento podrán exigirse en caso de reclamación para determinar el derecho a la cobertura.
- 4. CONFIRMACIÓN DE LA COBERTURA:** Confirmaremos la COBERTURA y los costos de reparación cubiertos con el CENTRO DE REPARACIÓN conforme a los términos de SU CONTRATO. Emitemos un número de reclamación como referencia durante el proceso de reclamación. Si hubiera una disputa entre NOSOTROS y el CENTRO DE REPARACIÓN, NOS reservamos el derecho, tras consultarlo con USTED, de llevar SU VEHÍCULO a otro CENTRO DE REPARACIÓN.
- 5. DESMONTAJE:** Es posible que solicitemos un DESMONTAJE para determinar la causa principal de la AVERÍA y si se trata de una AVERÍA CUBIERTA. Si solicitamos un DESMONTAJE, correremos con los gastos. Antes de realizar cualquier DESMONTAJE se le pedirá que autorice al CENTRO DE REPARACIÓN.
- 6. PARTES DE RECAMBIO:** PODEMOS autorizar al CENTRO DE REPARACIÓN a reparar o sustituir las PARTES CUBIERTAS por **partes nuevas, refabricadas o usadas del mismo tipo y calidad** en función de la antigüedad y el kilometraje de SU VEHÍCULO en el momento de la reparación. Podemos elegir que las partes se envíen al CENTRO DE REPARACIÓN. Si el CENTRO DE REPARACIÓN no acepta las partes enviadas, podemos optar por autorizar el valor de las partes enviadas como crédito para las partes del CENTRO DE REPARACIÓN. Si USTED decide utilizar las partes del CENTRO DE REPARACIÓN, el importe autorizado se abonará al costo de la reparación, todo importe adicional será SU responsabilidad. Las partes del CENTRO DE REPARACIÓN deben tener una garantía emitida por el fabricante o por el CENTRO DE REPARACIÓN con un período mínimo de garantía de doce (12) meses o 19.000 km, el menor de los dos.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

7. **INSPECCIÓN:** Nos reservamos el derecho de solicitar una inspección del VEHÍCULO por parte de un tercero para confirmar la causa principal de la AVERÍA. Si solicitamos una inspección, nosotros correremos con los gastos.
8. **COSTOS DE MANO DE OBRA:** Se autorizarán las tarifas por hora de mano de obra para las AVERÍAS CUBIERTAS hasta la tarifa de mano de obra publicada por el CENTRO DE REPARACIÓN. Nosotros determinaremos las horas de mano de obra necesarias para realizar las reparaciones mediante una guía laboral reconocida a nivel nacional. Los costos de mano de obra que superen estos montos autorizados serán SU responsabilidad.
9. **DEDUCIBLE:** USTED pagará la cantidad DEDUCIBLE indicada en la PÁGINA DE DECLARACIONES al CENTRO DE REPARACIÓN.
10. **REPARACIONES NO AUTORIZADAS:** Las reparaciones que no hayamos autorizado, las reparaciones que no estén cubiertas por este CONTRATO y los importes que superen los límites de responsabilidad serán SU responsabilidad.
11. **PAGO:** Podemos pagar los costos autorizados al CENTRO DE REPARACIÓN directamente y, con la aprobación del CENTRO DE REPARACIÓN, decidiremos el método de pago. En caso de que el CENTRO DE REPARACIÓN no pueda aceptar el pago directamente de NOSOTROS, podremos reembolsarle a USTED las reparaciones y servicios autorizados que haya pagado directamente.
12. **IMPUESTO:** El pago de los impuestos relacionados con las partes y/o la mano de obra se determinará según el código o códigos fiscales del lugar donde se realicen las reparaciones.
13. **REPARACIONES DE EMERGENCIA:** Si USTED tiene una AVERÍA de emergencia que sucede fuera de NUESTRO horario de atención que le impide utilizar SU VEHÍCULO de manera segura y USTED no puede comunicarse con NOSOTROS con el fin de obtener una autorización antes de que las reparaciones se realicen en su totalidad, NOSOTROS proporcionaremos el reembolso de los componentes cubiertos sin autorización previa hasta quinientos (500.00 \$) dólares por incidente. USTED podrá presentar una solicitud de reembolso en un plazo de cinco (5) días hábiles a través de www.aasclaims.com o llamando al número que aparece al final de la página.

DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen un significado específico cuando aparecen en mayúsculas y se utilizan en este CONTRATO:

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

1. **ADMINISTRADOR, NOSOTROS, NOS, NUESTRO:** la parte que administra este CONTRATO. Los datos de contacto del ADMINISTRADOR se encuentran en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO. Esta es la persona a la que USTED debe dirigirse para todas las AVERÍAS, solicitudes de anulación de CONTRATO y cualquier otra consulta relativa a SU CONTRATO.
2. **TÍTULO MARCADO:** un título de VEHÍCULO, registro o documento de permiso marcado con una designación permanente que indica una condición alterada o estado desconocido del VEHÍCULO. Esto incluye, pero no se limita a: dañado, desmantelado, mercado gris, títulos de colores, recuperado, desguazado, daño causado por el agua, títulos totalmente destruidos.
3. **AVERÍA:** es cuando una PARTE CUBIERTA no funciona como se diseñó en condiciones normales de servicio. Los fabricantes de VEHÍCULOS han establecido tolerancias para definir las AVERÍAS mecánicas y la capacidad de servicio. Cuando una PARTE CUBIERTA supere estas tolerancias del fabricante, se considerará que hay una AVERÍA.
4. **VEHÍCULO COMERCIAL:** es cualquier VEHÍCULO que se utiliza a tiempo completo o parcial con fines comerciales para generar ingresos económicos, independientemente de la matrícula del vehículo.
5. **CONTRATO:** este CONTRATO de servicio del VEHÍCULO que ofrece la COBERTURA que USTED ha comprado al VENDEDOR, incluye la PÁGINA DE DECLARACIONES, la información general del contrato y los endosos.
6. **TITULAR DEL CONTRATO, USTED, SU:** el comprador del CONTRATO denominado como TITULAR DEL CONTRATO en la PÁGINA DE DECLARACIONES
7. **PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATO comienza en la fecha de entrada en vigor del CONTRATO indicada en la PÁGINA DE DECLARACIONES y continuará hasta la fecha de vencimiento o kilómetros de vencimiento indicados en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Consulte el periodo de vigencia del contrato y el periodo de cobertura para obtener más información. No se garantiza la renovación del presente CONTRATO.
8. **COBERTURA:** la COBERTURA que USTED ha contratado según lo establecido en el CONTRATO.
9. **AVERÍA CUBIERTA:** una AVERÍA que resulta en un pago autorizado por NOSOTROS a USTED o en SU nombre. Consulte las exclusiones previstas en este CONTRATO para conocer las condiciones en las que la AVERÍA de una PARTE CUBIERTA no se considera AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA.
10. **PARTE CUBIERTA:** cualquier parte del VEHÍCULO que esté indicada como cubierta en los Endosos de cobertura y autorizada por NOSOTROS para su reparación o sustitución.
11. **PÁGINA DE DECLARACIONES:** la página de este CONTRATO titulada PÁGINA DE DECLARACIONES, que contiene información esencial específica de SU CONTRATO.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

12. **DEDUCIBLE:** una parte de la AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA que USTED debe pagar por reclamación cubierta según se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO.
13. **VEHÍCULO ELÉCTRICO:** Un vehículo eléctrico, vehículo eléctrico de batería o vehículo totalmente eléctrico es un automóvil que se propulsa únicamente con uno o varios motores eléctricos, y que utiliza únicamente la energía almacenada en las baterías.
14. **GARANTÍA BÁSICA DEL FABRICANTE:** la garantía proporcionada por el fabricante del VEHÍCULO cuando el VEHÍCULO es nuevo y ofrece una cobertura de exclusión por un período de tiempo/kilometraje limitado. La garantía y el periodo de tiempo de cada fabricante son diferentes y no incluyen las garantías adicionales de tren de fuerza o mantenimiento que con frecuencia se extienden más allá del plazo original.
15. **OBLIGADO o PRESTADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS:** la parte que figura en la PÁGINA DE DECLARACIONES como OBLIGADO y que se encarga de cumplir las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.
16. **CENTRO DE REPARACIÓN:** cualquier CENTRO DE REPARACIÓN de automóviles autorizado elegido por USTED y aprobado por NOSOTROS que está capacitado para realizar servicios de reparación a una PARTE CUBIERTA.
17. **VENDEDOR:** la empresa a la que USTED ha comprado este CONTRATO. La información del VENDEDOR se encuentra en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
18. **DESMONTAJE:** el desmontaje necesario de una parte averiada para determinar la causa del fallo. Esto incluye quitar, desmontar e inspeccionar.
19. **VEHÍCULO:** es el VEHÍCULO descrito en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
20. **PERÍODO DE ESPERA:** es el tiempo y los kilómetros que el VEHÍCULO debe circular después de la fecha de entrada en vigor del CONTRATO antes de que comience la COBERTURA DE AVERÍA, tal y como se especifica en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

EXCLUSIONES GENERALES

Los siguientes artículos y condiciones no están cubiertos por este CONTRATO:

1. Reparación o sustitución de cualquier pieza que no esté cubierta en el Endoso de cobertura correspondiente en el momento de la AVERÍA.
2. Reparaciones realizadas sin autorización previa del ADMINISTRADOR, salvo las reparaciones de emergencia previstas en la sección «Cómo presentar una reclamación», punto 12.
3. Condiciones preexistentes: AVERÍAS producidas con anterioridad a la fecha de compra del CONTRATO o durante el PERÍODO DE ESPERA.
4. AVERÍAS notificadas después de la anulación de la fecha de entrada en vigor o de la fecha de vencimiento del CONTRATO.
5. Artículos de mantenimiento:

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

- a. Sustitución de partes o servicios de mantenimiento independientemente del momento en que se produzcan durante el CONTRATO, incluyendo, pero sin limitarse a:
- i. Pastillas de freno, zapatas, rotores y tambores,
 - ii. Amortiguadores y puntales,
 - iii. Mangueras de caucho,
 - iv. Limpiaparabrisas;
 - v. Bombillas de faro delantero;
 - vi. Todos los filtros;
 - vii. Baterías de iones de litio o híbridas salvo que estén listadas para la COBERTURA en un endoso de cobertura de baterías.
- b. Lubricantes, refrigerantes y fluidos salvo que su sustitución sea necesaria debido a una AVERÍA CUBIERTA.

6. Cualquier reparación si no se presentan recibos verificables, tal y como se indica en los Requisitos de mantenimiento del vehículo, si así lo solicitamos.
7. AVERÍAS causadas por falta de mantenimiento exigido por el fabricante del VEHÍCULO.
8. AVERÍAS debidas a la pérdida gradual de rendimiento y resultantes del funcionamiento y uso normales (debido al kilometraje y/o antigüedad del VEHÍCULO) salvo que se desgasten más allá de la tolerancia de fabricación.
9. Cualquier ajuste, recolocación, reajuste, realineación, programación y/o limpieza, salvo que sea necesario debido a una AVERÍA CUBIERTA.
10. Reparaciones debidas a reparaciones o diagnósticos anteriores incorrectos o incompletos.
11. Fallas en las bolsas de aire, cinturones de seguridad o sistemas de sujeción adicionales.
12. Si el odómetro es inexacto, ha estado inoperativo alguna vez o si ha sufrido alteraciones que impidan determinar el kilometraje real del VEHÍCULO.
13. El coste del DEDUCIBLE que USTED debe pagar por reclamación cubierta, según se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO.
14. El costo del diagnóstico, desmontaje o montaje de una AVERÍA DEL VEHÍCULO no cubierta por este CONTRATO.
15. Si se ha utilizado el VEHÍCULO durante o antes de la compra de este CONTRATO para cualquiera de los siguientes usos: cualquier uso comercial, vehículos de flota (un grupo de vehículos propiedad de una empresa, organización sin ánimo de lucro, organización gubernamental o individuo utilizado con fines comerciales), servicios de entrega, entrega de correo, servicios de taxi o viajes compartidos, uso policial u otros fines gubernamentales, uso agrícola, cualquier tipo de alquiler a terceros y remolque por encima de la capacidad de carga útil del VEHÍCULO. Esta exclusión puede modificarse si se ha añadido alguno de los siguientes Recargos por uso del vehículo: Comercial, agrícola o viajes compartidos.
16. Si el VEHÍCULO se ha utilizado para carreras, conducción en circuito o conducción fuera de carretera, durante o antes de la compra de este CONTRATO, independientemente de que USTED lo supiera o no.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

17. **AVERÍAS** producidas por barniz, corrosión, objetos extraños, suciedad, polvo, líquido, partes de goma y/o neopreno agrietadas, pudrición seca, productos químicos de la carretera, falta de fluidos adecuados aditivos no recomendados por el fabricante.
18. **AVERÍAS** provocadas por causas externas y desastres naturales, incluyendo, pero sin limitarse a: colisión, accidentes de tráfico, vandalismo, robo, incendio, terremoto, tornado, inundación, huracán, rayos, óxido, heladas, explosión, humo, disturbios, actos de guerra, actos de terrorismo, subidas de tensión, cualquier tipo de animal o insecto.
19. Si SU **VEHÍCULO** es modificado de manera que aumente la probabilidad de **AVERÍA** tanto si el **VEHÍCULO** se compró con dicha modificación como si no, incluyendo, pero sin limitarse a:
- a. Techos corredizos, quitanieves, volquetes o plataformas genéricos.
 - b. Modificaciones en la suspensión:
 - i. Ciertas variantes están permitidas, pero se limitan específicamente:
 1. **VEHÍCULOS** en los que el kit de elevación o el kit de nivelación no supere los cinco (5) centímetros, o para **VEHÍCULOS** en los que el diámetro del neumático de fábrica no sea superior o inferior a cinco (5) centímetros del neumático de fábrica.
 2. **VEHÍCULO ELEVADO** en el que se haya instalado correctamente un kit de elevación o un kit de nivelación y se haya pagado el recargo y esté indicado en la **PÁGINA DE DECLARACIONES**. **VEHÍCULOS** en los que se ha instalado un kit de elevación para elevar el **VEHÍCULO** hasta 15 cm y/o neumáticos de hasta 90 cm de diámetro. Quedan excluidos los kits de elevación que eleven el **VEHÍCULO** más de 15 cm o los neumáticos que superen los 90 cm de diámetro.
 3. **VEHÍCULOS** bajados en los que se haya instalado correctamente el kit de descenso y se haya abonado el recargo y esté indicado en la **PÁGINA DE DECLARACIONES**. Están permitidos los **VEHÍCULOS** bajados, incluyendo amortiguadores, kits de bajada, bloques de bajada, muelles de descenso. Quedan excluidos los muelles cortados.
 - ii. Tamaño de los neumáticos: Una variación de +/- 10%, mayor o menor, que el tamaño de neumático recomendado de fábrica no está considerada como una modificación que excluya una **AVERÍA** de la **COBERTURA**. Todo **VEHÍCULO** con tracción en las cuatro ruedas (4WD), o tracción total exige que todos los neumáticos del **VEHÍCULO** sean del mismo tamaño y estén dentro de esta variación permitida.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

20. Filtraciones resultantes de la expansión y/o contracción normal de sellos y juntas debido a la antigüedad/kilometraje.
21. Negligencia:
- Continuar utilizando SU VEHÍCULO y no protegerlo de daños adicionales después de una AVERÍA puede resultar en la pérdida de COBERTURA por cualquier daño adicional.
 - AVERÍAS causadas por mal uso, abuso, negligencia, programación incorrecta del computador, contaminación del refrigerante, fluidos o lubricantes.
22. Mejoras:
- Cualquier costo relacionado con la actualización, mejora o retroadaptación de componentes o sistemas de SU VEHÍCULO cualquiera que sea la razón, incluyendo, pero sin limitarse a cambios en el producto, falta de disponibilidad del producto o regulaciones gubernamentales.
 - Cualquier parte que no se haya roto o averiado, incluso si un centro de reparación ha recomendado su reparación o sustitución.
23. Cargos adicionales de taller, incluidos, pero sin limitarse a ellos: suministros de taller, gastos de almacenamiento, gastos de transporte y horas de mano de obra que no puedan verificarse mediante una guía de mano de obra reconocida a nivel nacional.
24. Si el VEHÍCULO que se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES no está incluido en la Guía de tarifas y clases del ADMINISTRADOR, incluyendo, pero sin limitarse a: autocaravanas, motocicletas, vehículos recreativos y vehículos exóticos. Si se le ha vendido por error un CONTRATO para un VEHÍCULO no apto para la COBERTURA, se le reembolsará el importe total pagado.
25. Responsabilidad del fabricante:
- AVERÍAS como consecuencia de un defecto, mejora del producto o cambio que el fabricante del VEHÍCULO haya comunicado como responsabilidad suya mediante una llamada a revisión pública, boletín de servicio técnico y/o póliza especial con el fin de corregir ese defecto o deficiencia del producto u otros acuerdos legales.
 - Si una AVERÍA está cubierta por una garantía del fabricante, garantía del reparador, u otro contrato de servicio, o póliza de seguro de cualquier tipo, dicha(s) cobertura(s) será(n) primaria(s) y la COBERTURA del presente CONTRATO será secundaria.
 - AVERÍA de cualquier componente o reparación que figure como cubierta por la garantía original completa del fabricante durante el plazo y el kilometraje de dicha cobertura al propietario original, se pueda cobrar o no, o dicha cobertura que era transferible al propietario o propietarios posteriores si la transferencia no se completó por el propietario o propietarios posteriores.
 - Si la garantía del VEHÍCULO nuevo se considera nula por el fabricante, independientemente del motivo.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

26. PARTE(S) CUBIERTA(S) dañada(s) por una parte no cubierta.
27. Partes no incluidas en la COBERTURA que se dañen por una PARTE CUBIERTA.
28. AVERÍAS relacionadas con la cobertura o el equipamiento y/o uso por las que se aplica un recargo. Los recargos por equipamiento aplicables incluyen TÍTULO MARCADO, kits de elevación, tracción en las 4 ruedas. Los VEHÍCULOS no son elegibles hasta que se pague el endoso y se muestre en SU PÁGINA DE DECLARACIONES.
29. Reparaciones si SU VEHÍCULO:
 - a. Es un modelo no estadounidense o canadiense tal como indica el número de identificación del vehículo,
 - b. Ha tenido alguna vez una indicación de TÍTULO MARCADO, salvo que el ADMINISTRADOR haya autorizado el recargo,
 - c. No se ha registrado legalmente según las leyes estatales o de otro tipo en un plazo de dos (2) meses, según corresponda.
30. Pérdida de tiempo o inconvenientes.
31. Los gastos relacionados con daños materiales, lesiones y/o fallecimiento de cualquier persona, independientemente de cómo hayan ocurrido, aunque SU VEHÍCULO haya sido la causa, incluso antes o después de que las reparaciones de SU VEHÍCULO se hayan llevado a cabo.
32. Baterías de iones de litio o híbridas:
 - a. Incumplimiento de los procedimientos de carga adecuados indicados por el fabricante o el uso de cables/adaptadores de carga no aprobados por el fabricante.
 - b. Cualquier falla prematura de la batería debido a la exposición del vehículo a temperaturas ambientales superiores a 48 grados Celsius durante más de 24 horas o a temperaturas ambientales inferiores a -10 grados Celsius durante un período de más de 7 días.
 - c. Daños físicos en el conjunto de la batería producidos por el levantamiento inadecuado del vehículo, escombros de la carretera o cualquier fuente externa, sumergir la batería o conducir por agua más elevada que la parte inferior de la carrocería del vehículo.
 - d. Daños producidos por la intrusión de agua o la corrosión.
 - e. Si se deja en un estado de carga inferior al 5% durante un periodo superior a 7 días.
 - f. Reducción de la capacidad total de la batería, salvo que la capacidad sea inferior al 70% del valor nominal original.
 - g. Cualquier intento de abrir o reparar una batería de alto voltaje por cualquiera que no pertenezca a un centro de servicio autorizado.
33. Consulte el Endoso de la cobertura para más detalles sobre las PARTES CUBIERTAS.

TRANSFERENCIA DE SU CONTRATO

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874

1. El comprador original del CONTRATO debe contactar al ADMINISTRADOR y presente TODA la siguiente información / documentación en el momento de la solicitud de transferencia para poder transferir el CONTRATO:
 - a. Tarifa de trámite administrativo de cuarenta dólares (\$40.00), Una solicitud de transferencia complete (disponible a través del administrador) Iniciado por el comprador original del CONTRATO, y una copia de este CONTRATO; y
 - b. Una copia de la documentación adecuada que evidencie el cambio de propiedad y el kilometraje en la fecha de venta, incluyendo un CONTRATO de compraventa notariado firmado por ambas partes; y
 - c. El titular original del CONTRATO debe proporcionar al nuevo propietario y al administrador copias de los recibos que evidencien que se ha realizado el mantenimiento requerido, tal como se describe en la sesión de “requisitos de mantenimiento del vehículo” de su CONTRATO;
2. El presente CONTRATO no podrá ser transferido a otro VEHÍCULO. Solamente podrá ser transferido a un propietario particular distinto del mismo VEHÍCULO;
3. La transferencia debe realizarse dentro de los treinta (30) días de cambio de propiedad del VEHÍCULO;
4. No puede transferir este CONTRATO a un concesionario de vehículos ni al cliente de un concesionario de vehículos, ni este CONTRATO puede ser transferido a un usuario de aplicación de uso comercial si el recargo por uso comercial no fue pagado en el momento de la compra original del CONTRATO;
5. Todas las garantías subyacentes restantes deben ser transferidas al nuevo propietario;
6. El nuevo titular del CONTRATO quedará obligado por los TÉRMINOS Y CONDICIONES de este CONTRATO.
7. Si la garantía complete del propietario original / primer comprador minorista no se transfiere al propietario subsiguiente, esta COBERTURA DEL CONTRATO no se aplicará a ninguna FALLA o AVERÍA MECÁNICA que hubiera estado cubierto para el propietario original / primer comprador minorista bajo la garantía complete del propietario original / primer comprador minorista del fabricante.

DISPOSICIONES GENERALES

Consulte el Endoso de disposiciones legales individuales por Estado, si es pertinente, para conocer las modificaciones específicas del estado de SU CONTRATO. Los términos de un endoso estatal anulan cualquier término contradictorio de este CONTRATO.

USTED no está obligado a adquirir este CONTRATO con el fin de comprar u obtener financiación del VEHÍCULO.

Este CONTRATO no es una póliza de seguro ni una garantía.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

Este CONTRATO es válido únicamente para una AVERÍA que se produzca dentro del territorio continental de Estados Unidos, Alaska, Hawái, Islas Vírgenes y Canadá.

Ninguna persona tiene autoridad para modificar el presente CONTRATO ni para renunciar a ninguna de sus disposiciones. Este CONTRATO es para el beneficio exclusivo del TITULAR del CONTRATO indicado en la PÁGINA DE DECLARACIONES o cualquier usuario autorizado aprobado por el TITULAR del CONTRATO y es válido únicamente para el VEHÍCULO descrito en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Independientemente de cualquier disposición en contrario incluida en este CONTRATO, en caso de que USTED no acepte o cobre ningún reembolso o pago relacionado con este CONTRATO en un plazo de noventa (90) días a partir de NUESTRO pago, ese importe en dólares se aplicará para ampliar SU COBERTURA hasta una nueva fecha de finalización de la COBERTURA con una nueva lectura del odómetro de final de COBERTURA basada en el importe total que USTED haya pagado como porcentaje del precio total del CONTRATO.

La tarifa aplicada por este contrato de servicio no está sujeta a regulación por parte de la Oficina de Regulación de Seguros de la Florida 14044.

SUBROGACIÓN: USTED acepta que, tras efectuar el pago de una reclamación en su nombre, NOSOTROS (tenemos) todos los derechos de subrogación contra otros que puedan ser responsables de la AVERÍA CUBIERTA que resulte en dicho pago. USTED conservará tales derechos con acciones o inacciones pertinentes. USTED no hará nada que perjudique estos derechos, y **ejecutará y nos entregará la información y los documentos necesarios para garantizar o mantener estos derechos.** Todas las cantidades, que no superen la cantidad total pagada por NOSOTROS, que USTED recupere, por las que hayamos realizado un pago bajo este CONTRATO en su nombre a otros o a USTED o que NOSOTROS hayamos reembolsado previamente, son de NUESTRA propiedad y deben enviárnoslas en un plazo razonable después de que USTED las recupere.

CESIÓN DE DERECHOS: Además de los derechos de subrogación previstos anteriormente, USTED acepta, después de que NOSOTROS realicemos cualquier pago de reclamación en SU nombre, ceder todos los derechos que pueda tener de cualquier manera relacionados con la AVERÍA CUBIERTA que resulte en dicho pago. USTED acepta que todas las reclamaciones y demandas que surjan de o estén relacionadas con la AVERÍA CUBIERTA se ceden y transfieren a NOSOTROS, incluyendo, pero sin limitarse a, las demandas colectivas que USTED pueda tener contra un fabricante de vehículos, a menos que la ley prohíba lo contrario. USTED conservará tales derechos con acciones o inacciones pertinentes. USTED no hará nada que perjudique estos derechos, y ejecutará y nos entregará la información y los documentos necesarios para garantizar o mantener estos derechos.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

REVISIÓN DE RECLAMACIONES

Su experiencia es importante para nosotros. Si considera que su reclamación se ha denegado erróneamente o no se ha resuelto debidamente, puede solicitar una nueva revisión de su reclamación mediante el formulario en línea en <https://americanautosshield.com/dispute-resolution> en un plazo de noventa (90) días a partir de la decisión del ADMINISTRADOR sobre la reclamación. Revisaremos SUS inquietudes e intentaremos contactarle tan pronto como sea posible, pero a más tardar en tres (3) días hábiles, para discutir SU reclamación.

RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE DISPUTAS Y RENUNCIA DE ACCIÓN DE CLASE

Por favor, lea esta sección atentamente. Limita algunos derechos que USTED tiene, incluido SU derecho a obtener una reparación o indemnización por daños y perjuicios por medio de decisión del tribunal, y le exime de su derecho a iniciar o participar en una acción de clase.

NUESTRO objetivo es resolver cualquier disputa que USTED tenga lo antes posible. Si USTED tiene una disputa, puede utilizar el proceso de Revisión de reclamaciones descrito anteriormente.

Si no se resuelve cualquier disputa legal entre USTED y el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO o el VENDEDOR (incluyendo cualquier persona o entidad afiliada) relacionada con este CONTRATO (incluyendo la venta o el cumplimiento de este CONTRATO) (una «Disputa») mediante el proceso de Revisión de reclamaciones, USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y/o el VENDEDOR pueden acordar participar en la mediación de la Disputa tal y como se describe a continuación. Si alguna Disputa no se resuelve mediante el proceso de Revisión de reclamaciones o mediación, o si las partes renuncian a esas opciones, la disputa se resolverá únicamente mediante resolución de disputas. Una «Disputa» no incluirá ninguna acción individual o de clase iniciada o acompañada por el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO o el VENDEDOR, incluidas las acciones con carácter de subrogación, contra terceros para recuperar los importes pagados relacionados con la retirada de productos.

Para iniciar la resolución de disputas, USTED, NOSOTROS o el VENDEDOR debemos presentar una solicitud de arbitraje por escrito a la oficina de Buenas Prácticas Comerciales (Better Business Bureau, "BBB") ubicado en Denver, Colorado. Cualquier solicitud de mediación previa a la resolución de disputas es opcional, pero cualquier solicitud de este tipo que se realice deberá hacerse también a través de la BBB. La resolución de disputas se llevará a cabo ante un único árbitro. Se administrará conforme a las Reglas de arbitraje condicional vinculante («Reglas») de la BBB vigentes en el momento de presentar la reclamación.

Todas las Disputas deben resolverse únicamente mediante resolución de disputas, pero en caso de litigio relacionado con una Disputa, la jurisdicción será únicamente la de los tribunales del condado de Jefferson, Colorado. USTED, el ADMINISTRADOR, el

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

OBLIGADO y el VENDEDOR aceptan además que cualquier demanda de este tipo interpuesta en cualquier otro lugar que no sean los tribunales del condado de Jefferson, Colorado, se desestimarán de inmediato por el tribunal asociado por improcedencia.

USTED acepta que no iniciará ni participará en ningún procedimiento arbitral colectivo, demanda de acción de clase o cualquier otro tipo de procedimiento representativo o colectivo que implique una Disputa. Además, USTED acepta no participar en ningún procedimiento de este tipo iniciado por otra parte. El ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR no aceptan participar en ningún procedimiento arbitral de clase, demanda de acción de clase o cualquier otro tipo de procedimiento representativo o colectivo que implique una Disputa. Por lo tanto, USTED, NOSOTROS y el VENDEDOR acordamos que cualquier procedimiento arbitral o litigio que implique una Disputa sólo considerará las reclamaciones que le involucren a USTED y a este CONTRATO. Las reclamaciones presentadas por otras personas o en su nombre no se someterán a arbitraje ni a litigio en ningún procedimiento relacionado con una Disputa, y el árbitro de una Disputa no tendrá autoridad para atender reclamaciones que impliquen a otras personas.

USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR también acuerdan expresamente renunciar al derecho a juicio con jurado en cualquier litigio relacionado con una Disputa, salvo que lo prohíba la ley.

USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR entienden y aceptan que la inclusión de disposiciones relativas a la jurisdicción, la renuncia de acción de clase, la renuncia al jurado, o que de otro modo aborden el litigio, no eximen del requisito de resolución de disputas obligatorio de todas las Disputas. USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR entienden y aceptan que el proceso de revisión de reclamaciones opcional, la mediación opcional y la resolución de disputas obligatoria son las únicas opciones de resolución de disputas disponibles para USTED, NOSOTROS o el VENDEDOR en caso de Disputa.

Por favor, consulte el Endoso de disposiciones legales individuales por Estado de este CONTRATO para cualquier requisito añadido en SU estado.

USTED puede contratar a un abogado para que le represente en cualquier mediación, resolución de disputas o litigio relacionado con una Disputa, pero no está obligado a hacerlo. El ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y/o el VENDEDOR no pagarán los honorarios de SU abogado, las tasas judiciales, las tasas de servicio ni ningún otro gasto relacionado con el litigio.

USTED acepta que el VENDEDOR es un tercero beneficiario de esta disposición de Resolución alternativa de disputas y Renuncia de acción de clase y puede recurrir a las protecciones expuestas en esta disposición.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

COBERTURA DE PROTECCIÓN EN CARRETERA

Endoso

ESTE ENDOSE SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Los siguientes BENEFICIOS ADICIONALES para SU VEHÍCULO cubierto se brindan con SU CONTRATO, excepto donde lo prohíba la ley.

Todos los beneficios descritos a continuación están sujetos a los límites máximos enumerados en SU PÁGINA DE DECLARACIONES. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad.

ASISTENCIA EN CARRETERA: SU CONTRATO LE brinda un programa de servicio de emergencia en carretera cuando sea necesario, las 24 horas del día, los 365 días del año. Roadside Protect, Inc. de Signature's Nationwide Auto Club, Inc. es quien brinda los servicios de emergencia en carretera. Si SU VEHÍCULO no se puede usar, llame al **866-222-7869** y se le enviará un vehículo de servicio. El DEDUCIBLE DEL CONTRATO no se aplica a la asistencia en carretera. SUS beneficios de asistencia en carretera incluyen los siguientes hasta los beneficios máximos indicados en la PÁGINA DE DECLARACIONES:

- a. SERVICIO DE REMOLQUE: Si SU VEHÍCULO no puede arrancar o conducirse sin causar más daños, USTED tiene cobertura para los gastos de remolque.
- b. SERVICIO DE EMERGENCIA DE NEUMÁTICOS: Si SU VEHÍCULO tiene un neumático desinflado o dañado, USTED tiene cobertura para el servicio para cambiar un neumático de repuesto inflado proporcionado por USTED.
- c. SERVICIO DE BLOQUEO: Si USTED extravía, rompe o bloquea accidentalmente SUS llaves en SU VEHÍCULO, el despacho proporcionará un cerrajero o servicio de VEHÍCULO de emergencia para brindarle asistencia. **El costo de las llaves nuevas no está cubierto.**
- d. CABRESTANTE: USTED tiene cubiertos los servicios de cabrestante siempre que SU VEHÍCULO esté a menos de cien (100) pies de una carretera pública (**excluye la conducción fuera de la carretera**).

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

COBERTURA DE AVERÍA VEHÍCULO ELÉCTRICO Y BATERÍA DE ALTO VOLTAJE

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El siguiente endoso se aplica durante el período de cobertura del CONTRATO, salvo lo limitado por el endoso del período de cobertura. Se aplican los demás términos, condiciones y exclusiones de SU CONTRATO.

Este CONTRATO cubre los componentes/partes que se indican a continuación:

1. Unidad de accionamiento eléctrico:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todos los componentes internos de la unidad de accionamiento eléctrico incluyendo, entre otros, motor(es) eléctrico(s), rotor(es), generador(es), bomba de aceite, limitador de par, estator; todas las rolineras, engranajes y ejes, diferencial(es), piñón, portador(es), compuerta, paquete(s) de embrague(s), juntas homocinéticas, fundas de juntas homocinéticas, cojinete(s) de soporte central, ejes propulsores/semiejes, todos los sensores, interruptores, solenoides o accionadores relacionados directamente con la unidad de accionamiento eléctrico. **Todos los sujetadores internos de la unidad de accionamiento eléctrico deben incluir tuercas, tornillos, abrazaderas, resortes o retenes. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO cuando sea necesario en el marco de una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA.** Todos los sellos y juntas para las partes mencionadas en esta sección.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Carcasas o soportes salvo que figuren como cubiertos, mangueras de caucho, refrigerantes, aceite, fluidos. La caja de la unidad de accionamiento eléctrico no está cubierta salvo que esté dañada por un componente interno CUBIERTO. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de la UNIDAD DE ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO.

2. Sistema de enfriamiento:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Bomba(s) de agua eléctrica(s), carcasa de bomba de agua, bomba(s) de refuerzo, válvula(s) de refrigerante, tanque/depósito de recuperación de refrigerante, intercambiador(es) de calor, ventilador de refrigeración y motor, radiador(es), cargador(es) a bordo. Todos los sellos y juntas para las partes mencionadas en esta sección.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Mangueras/tubos/múltiples de refrigerante o abrazaderas, retenes u otros dispositivos de fijación/compresión asociados, conductos, cubiertas, protectores. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, del SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

3. Eléctrica:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todas las pantallas, módulos, reguladores, interruptores, relés, sensores, accionadores o motores de los siguientes sistemas: Elevavidrios, cierres centralizados, puerta/compuerta/baúl/puerta trasera eléctricos, espejos eléctricos, limpiaparabrisas delanteros y traseros, reposacabezas eléctrico, pedales eléctricos ajustables, techo corredizo eléctrico, techo convertible eléctrico, asientos/apoyabrazos/posavasos eléctricos ajustables/plegables/masajeadores /ventilados/con refrigeración/calefacción, volante térmico, piloto automático, bocina, alarma/prevención de robo, asistente de aparcamiento, panel de instrumentos, brújula digital, visualización head-up, puerta de carga, baúl e indicadores eléctricos. Espejo retrovisor, interruptores de puerta, interruptor/sensor de freno, refrigerador instalado de fábrica, elementos de asiento térmico, módulos de control, indicadores, motores de antena eléctrica, todos los relés, todos los interruptores operados manualmente, techo convertible, cilindros hidráulicos y módulo de control, espejo retrovisor de oscurecimiento automático, bloques de fusible; faros delanteros/luces traseras/luz direccional interruptores, módulo, motor, accionador, sensor(es), relé; arneses de cableado para las PARTES CUBIERTAS listadas.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Fusibles, bombillas individuales, montajes/lentes/vidrio de luces delanteras y traseras o montajes/lentes/vidrio de luces LED, cualquier otro componente eléctrico no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de ELÉCTRICA o descritos específicamente en otra sección de la cobertura.

4. Dirección:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Motor, módulo y sensores de dirección asistida eléctrica, ejes de balancines principales e intermedios, acoplamiento, cremallera y piñón, terminales de la varilla de unión interior y exterior, muñón, varillajes, solenoide de dirección asistida, mecanismos de columna de dirección de inclinación ajustable, módulos, motores o sensores eléctricos o manuales, sensores de posición/fuerza/dirección del volante, módulo de control de dirección trasera/convergencia, motor(es), accionador(es), estanterías, varillaje o sensores. **Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO cuando sea necesario en el marco de una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA.**

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Alineación de la dirección/suspensión. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de DIRECCIÓN.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

5. Aire acondicionado/calefacción:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Condensador, montaje del compresor eléctrico, junta y relé, Bomba de calor, calentador CPT, evaporador, válvula de expansión, acumulador/receptor-secador, tubo de orificio, motor/relé/resistencia del soplador, ducto/salida del calentador del aire acondicionado, cabezal de control automático/manual de temperatura del calentador/aire acondicionado, módulo o programador, accionador(es) o cables de puerta de mezcla y cajas, interruptor(es) de presión del refrigerante o líneas/mangueras de refrigerante de caucho, caja del calentador del aire acondicionado, puertas y carcasas, sensores de temperatura/presión, ventilador del evaporador, módulo de control climático, bomba eléctrica del núcleo del calentador.

Refrigerante y aceite del compresor SOLO cuando sea necesario en el marco de una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA debido a la pérdida por avería.

Todos los sellos y juntas para las partes mencionadas en esta sección.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

El refrigerante cuando no está asociado a una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA que hubiera provocado la pérdida de refrigerante. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de AIRE ACONDICIONADO.

6. Suspensión:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Brazos de control superior/inferior, radio, empuje y arrastre, ejes de suspensión y bujes, rótulas superiores/inferiores, manguetas de dirección, varillaje y bujes de eje estabilizador/barra estabilizadora, barra transversal y bujes, punta de eje y soportes de punta de eje, barras de torsión, montajes de barra de torsión y bujes, resortes helicoidales, rodamientos de ruedas, módulo de control de la suspensión, sensores de altura de suspensión, compresor/motor de suspensión neumática/hidráulica, interruptores de control de la suspensión, solenoide de control de nivel, módulo de control de barra estabilizadora activa/electrónica, accionadores e interruptores. Falla eléctrica de los amortiguadores o puntales. **Tuercas, tornillos y sujetadores SOLO cuando sea necesario en el marco de una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA. Todos los sellos y juntas para las partes mencionadas en esta sección.**

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Alineación de la dirección/suspensión, falla mecánica o fugas de puntales/amortiguadores, montajes o bujes del puntal/amortiguador, suspensión de aire, líneas de suspensión de aire, bastidores auxiliares/cunas de suspensión y bujes de bastidores auxiliares/cunas. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de SUSPENSIÓN.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

7. Frenos:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Cilindro maestro, reforzador de potencia eléctrico o hidráulico, válvulas de combinación (proporcionadora), pinzas de disco, accionador(es) de freno electrónico(s), módulo(s) de control de frenos electrónico(s), pinzas electromecánicas, sensores, interruptores, módulos, solenoides, relés, válvulas, acumuladores o moduladores del sistema de frenos antibloqueo (ABS), bombas, líneas hidráulicas, accionador de freno de mano, cables/varillaje de freno de mano, mangueras hidráulicas, acoplamiento hidráulico. **Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO cuando sea necesario en el marco de una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA. Todos los sellos y juntas para las partes mencionadas en esta sección.**

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Rotores de frenos, pastillas de frenos, cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de FRENOS.

8. Alta tecnología electrónica:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Pantallas de cristal líquido (LCD), convertidor de módulo de alimentación de accesorios/unidad/DC a DC, controlador del puerto de carga, módulo/unidad de control de potencia eléctrica, receptáculo/puerto de carga, módulo de distribución de alta potencia, inversor/convertidor, controlador, módulo de carga a bordo, conector(es), cables de alto voltaje, relé de potencia, caja de empalme/divisor rápido, arneses de cableado, compresor de control de nivel de suspensión neumática, dispositivo antivibración instalado por el fabricante del vehículo, sensores de cambio de carril/ángulo muerto/aparcamiento, sensores de radar y cámaras de piloto automático adaptativo/advertencia de salida del carril/frenado de emergencia, sistemas de iluminación y cámaras infrarrojas, cámaras de visión aérea/frontal/trasera, sistemas de comunicación para teléfono móvil, manos libres/activación por voz y emergencias, cargadores de teléfono móvil, sistemas de posicionamiento global instalados de fábrica.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de ALTA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.

9. Audio:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Radios autónomas instaladas por el fabricante del vehículo, receptor, amplificador, reproductores/cambiadores de CD/DVD en el tablero, ecualizadores gráficos, montaje de antena eléctrica/estacionaria, tarjeta de memoria, puerto USB, conexiones de entrada de audio remotas.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Reproductores/cambiadores de discos compactos remotos, independientemente de su ubicación, altavoces. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de AUDIO.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

10. Sistemas/componentes de gestión de baterías:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todos los sensores y solenoides de temperatura, nivel y monitoreo relacionados con el conjunto de la batería, sistema de gestión térmica de la batería incluyendo ventiladores de batería, enfriador de batería, calentador de batería, bomba de enfriamiento de batería, cualquier módulo/unidad de control relacionado con la gestión de la batería.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Conjunto de batería de alto voltaje, pérdida de voltaje o cualquier otro fallo interno del conjunto de batería, cables de batería de alto voltaje, contactores de batería y relés, baterías estándar de 12 voltios sin alto voltaje, caja/bastidor /protector de la batería, sellos y juntas de la batería, fusible de sobrecarga Piro/CC, cables de batería, conductos, ventilaciones o múltiple. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de BATERIA DE ALTO VOLTAJE.

11. Cobertura de la batería de alto voltaje: La COBERTURA se limita a la cantidad indicada en la PÁGINA DE DECLARACIONES y se reajustará anualmente a partir de la fecha de entrada en vigor del CONTRATO inicial.

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Batería recargable de alto voltaje para vehículos eléctricos y todos los componentes internos del conjunto de la batería, incluidos, pero sin limitarse a ellos, celdas de la batería, cables de batería de alto voltaje, contactores de batería y relés, todos los sensores y solenoides de temperatura, nivel y monitoreo relacionados con el conjunto de la batería, sistema de gestión térmica de la batería incluyendo ventiladores de batería, rejillas de entrada de aire, múltiple de ventilación, enfriador de batería, calentador de batería, bomba de enfriamiento de la batería, cualquier módulo/unidad de control relacionado con la gestión de la batería. Pérdida excesiva de voltaje si la capacidad de la batería cae por debajo del 70% de su capacidad de carga original.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Baterías estándar de 12 voltios sin alto voltaje, caja/bastidor/protector de la batería, sellos y juntas de la batería, fusible de sobrecarga Piro/CC. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de BATERIA DE ALTO VOLTAJE.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

COBERTURA DE ALQUILER/TRANSPORTE ALTERNATIVO

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

SAMPLE

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

En ciertas situaciones, NOSOTROS le pagaremos o reembolsaremos a USTED algunos gastos de transporte en los que pueda incurrir porque SU VEHÍCULO se encuentra en un CENTRO DE REPARACIÓN debido a una AVERÍA CUBIERTA.

Si SU VEHÍCULO debe permanecer en un CENTRO DE REPARACIÓN para una AVERÍA CUBIERTA, aceptamos pagar o reembolsarle a USTED:

1. gastos de alquiler de automóviles de una compañía de alquiler de vehículos autorizada, o
2. gastos de viajes compartidos de una empresa de viajes compartidos autorizada como se indica a continuación.
3. caso por caso, gastos de alquiler de automóvil y/o viajes compartidos durante una evaluación inicial en la que parece más probable que USTED tenga una AVERÍA CUBIERTA.

Los beneficios proporcionados por este endoso están limitados por los máximos proporcionados en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Cualquier costo que exceda esos montos será SU responsabilidad. "Límite máximo de días A" es para AVERÍAS CUBIERTAS que tienen como resultado el reemplazo o reconstrucción de unidad de accionamiento eléctrico o de alto voltaje. "Límite máximo de días B" es para todas las demás AVERÍAS CUBIERTAS.

Esta COBERTURA solo se aplica durante los días en que SU VEHÍCULO se encuentra en el CENTRO DE REPARACIÓN. No se proporcionará COBERTURA para los días durante los cuales SU VEHÍCULO esté en el CENTRO DE REPARACIÓN debido a conflictos o retrasos en la programación del CENTRO DE REPARACIÓN, o por SU incapacidad para retirar SU VEHÍCULO.

Para cualquier día para el que se apruebe la COBERTURA proporcionada por este Endoso, USTED puede alquilar un vehículo de una agencia de alquiler autorizada o solicitar el reembolso de los gastos de viajes compartidos. No se cobertura las tarifas por complementos (por ejemplo, seguro de alquiler). LA COBERTURA no se aplicará tanto a un vehículo de alquiler como a los gastos de viajes compartidos si ocurren el mismo día.

La cobertura de gastos de alquiler de automóviles es por el costo asociado con el alquiler de un vehículo similar a SU VEHÍCULO y está limitada aún más por el máximo por día según lo dispuesto en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Los gastos de viajes compartidos están limitados por el máximo por día según lo dispuesto en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Para recibir un reembolso, USTED debe proporcionarnos copias de los recibos y del contrato de alquiler, si corresponde, y/o recibos de viajes compartidos que demuestren que el viaje compartido se realizó en los alrededores del CENTRO DE REPARACIÓN, la fecha de los viajes y el costo del viaje compartido. Las propinas razonables son elegibles para reembolso sujeto a otras limitaciones.

EMPRESAS AUTORIZADAS DE VIAJES COMPARTIDOS: Uber, Lyft.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

COBERTURA DE INTERRUPCIÓN DE VIAJE

Endoso

ESTE ENDOSE SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Si SU VEHÍCULO debe permanecer en un CENTRO DE REPARACIÓN durante la noche para reparaciones de AVERÍAS CUBIERTAS y se encuentra a más de cien (100) millas de SU hogar, NOSOTROS reembolsaremos hasta ciento veinticinco dólares (125 USD) por día por un máximo de cuatro (4) días de SUS gastos de alojamiento y restaurante. Para recibir el reembolso, USTED debe proporcionarnos copias de los recibos. Los beneficios máximos proporcionados por este endoso son quinientos dólares (500 USD) por AVERÍA CUBIERTA.

SAMPLE

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

PERÍODO DEL CONTRATO Y PERÍODO DE ELEGIBILIDAD DE COBERTURA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Los PERÍODOS DE COBERTURA para SU CONTRATO son:

Cobertura de protección en carretera: comienza en la fecha de vigencia del CONTRATO y continúa hasta la fecha de vencimiento del CONTRATO.

Cobertura por AVERÍA, Cobertura por interrupción de viaje y Alquiler/Transporte Alternativo

Las reclamaciones incurridas durante el PERÍODO DE ESPERA o antes de la fecha de entrada en vigencia del CONTRATO no están cubiertas por este CONTRATO.

COBERTURA: comienza después de que se hayan cumplido las siguientes condiciones y continúa hasta el vencimiento del CONTRATO. No se requerirán renovaciones posteriores para cumplir con las siguientes condiciones.

1. Siempre que:
 - a. la fecha de la AVERÍA sea posterior al PERÍODO DE ESPERA que figura en SU PÁGINA DE DECLARACIONES, Y
 - b. el odómetro de AVERÍA esté después de las millas del PERÍODO DE ESPERA como se indica en SU PÁGINA DE DECLARACIONES.
2. Si en el momento de la venta hay una GARANTÍA BÁSICA DEL FABRICANTE o un contrato de servicio de vehículo de terceros en vigor, se renunciará al PERÍODO DE ESPERA mencionado anteriormente.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

RECARGO POR USO DE VEHÍCULO

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Para poder acceder a la COBERTURA, se debe pagar un recargo en el momento de la venta y marcarlo en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Uso comercial: un vehículo privado que se utiliza a tiempo completo o parcial para fines comerciales para generar ingresos financieros que incluyen, entre otros, vehículos utilizados para fines comerciales o gubernamentales, servicio de recogida y entrega, transporte compartido de empresa o viajes de negocios, llamadas de servicio o reparación, trabajo de ruta, actividades en el sitio de trabajo y construcción. **La cobertura comercial no incluye librea, quitanieves, volquetes o plataformas, flotas de vehículos, entrega de correo, emergencia, taxi o uso policial.**

Uso agrícola: vehículo automotor privado de carretera registrado bajo la ley estatal y utilizado para fines agrícolas, incluido el transporte de un producto agrícola hacia o desde una granja o el uso directo en la producción agrícola.

Uso de viajes compartidos: un vehículo privado que se usa para realizar viajes a través de un transportista de la red de transporte. Las TNC aprobadas incluyen Uber y Lyft. **El uso de viajes compartidos no incluye el uso compartido de automóviles y taxis.**

EXAMPLE

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Endoso

ESTE ENDOSE SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El límite total de responsabilidad por la DURACIÓN DEL CONTRATO para todas las reclamaciones y beneficios se regirá por los montos y otros términos previstos en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Si el límite de responsabilidad se basa en parte en el valor de SU VEHÍCULO y la guía de valoración del VEHÍCULO especificada en la PÁGINA DE DECLARACIONES no está disponible o no tiene valoración para SU VEHÍCULO, la valoración del VEHÍCULO será determinada por otra guía publicada de forma independiente seleccionada por NOSOTROS.

DISPOSICIONES GENERALES

1. NUESTRA responsabilidad se limitará a los costos razonables por reparaciones o reemplazo de cualquier PIEZA CUBIERTA. La cantidad razonable de tiempo de mano de obra necesaria para el diagnóstico, desmontaje, la reparación o reemplazo de cualquier PIEZA CUBIERTA será determinada por NOSOTROS en función de la guía reconocida a nivel nacional utilizada actualmente por NOSOTROS.
2. USTED será responsable por el costo de todas las reparaciones que excedan el límite de responsabilidad especificado en este CONTRATO. NOSOTROS no estamos obligados a autorizar o pagar ninguna cantidad de reparación si no se realizan todas las reparaciones necesarias o cubiertas en SU VEHÍCULO.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874

ESCALADA DE REVISIÓN DE RECLAMOS Y SEGURIDAD FINANCIERA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

ESCALADA DE REVISIÓN DE RECLAMACIONES:

SU experiencia es importante para nosotros. Si USTED cree que SU reclamación fue rechazada injustamente o no se resolvió de forma adecuada, USTED puede hacer que SU reclamación sea revisada nuevamente completando el formulario en línea en <https://americanautoshield.com/dispute-resolution> dentro de los noventa (90) días posteriores a la decisión de reclamación del ADMINISTRADOR. NOSOTROS revisaremos SUS inquietudes e intentaremos comunicarnos con USTED tan pronto como sea posible, pero no más tarde de tres (3) días hábiles, para discutir SU reclamación.

SEGURIDAD FINANCIERA:

NUESTRAS obligaciones especificadas en este CONTRATO están aseguradas por American Bankers Insurance Company of Florida, P.O. Box 21647, St. Petersburg, Florida 33742 . Si NOSOTROS no realizamos el pago bajo los términos del CONTRATO dentro de los sesenta (60) días posteriores a SU solicitud de cumplimiento o pago, USTED puede solicitarlo directamente a la Aseguradora. Para más información, puede llamar al 1-866-306. Consulte las Disposiciones legales individuales por estado al final de SU CONTRATO para determinar si SU estado tiene alguna variación con respecto a lo anterior.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

CANCELACIÓN

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

1. USTED puede cancelar este CONTRATO poniéndose en contacto por escrito con el ADMINISTRADOR, en 14033 Denver West Pkwy Suite 200, Lakewood, CO 80401 y enviando una solicitud para cancelar el CONTRATO, o según lo requiera la ley.
 - a. Si se cancela dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de vigencia del CONTRATO original, y si no se ha realizado ninguna reclamación, USTED recibirá un reembolso completo del monto pagado, menos una tarifa administrativa del 5%. Si se ha presentado una reclamación, el monto del reembolso será igual al mayor de los importes pagados, menos el importe de la reclamación pagada o cero.
 - b. Si se cancela después de sesenta (60) días, USTED recibirá un reembolso prorrateado del 90% del monto pagado en función del mayor de los días en vigor o las millas recorridas en comparación con el PERÍODO total del CONTRATO, menos las reclamaciones pagadas, sujeto a la información específica del Estado proporcionada en el endoso de Disposiciones legales individuales por Estado.
2. El ADMINISTRADOR podrá cancelar inmediatamente el presente CONTRATO si:

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**

- a. ha habido tergiversación material o fraude en el momento de la venta del CONTRATO;
 - b. USTED no ha realizado el mantenimiento del vehículo según lo estipulado por el fabricante. Consulte la sección Requisitos de mantenimiento del vehículo de este CONTRATO;
 - c. el odómetro ha sido manipulado o desactivado, y USTED no ha reparado el odómetro y no NOS ha notificado de cualquier discrepancia en las millas recorridas en comparación con la lectura del odómetro; o
 - d. hay un impago de la prima, en cuyo caso NOSOTROS le proporcionaremos un aviso de cancelación por correo certificado. Si SU CONTRATO se cancela por falta de pago, USTED recibirá:
 - i. un reembolso prorrateado del 100% conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b.; o
 - ii. una continuación de SU COBERTURA hasta una fecha de vigencia de cancelación o lectura del odómetro futura. Dicha fecha futura se calculará de la siguiente manera: el número de días que el CONTRATO estuvo en vigor multiplicado por el monto que USTED haya pagado, menos las reclamaciones pagadas y menos la tarifa de cancelación, si corresponde, dividida entre el precio de compra de SU CONTRATO;
3. Independientemente de cualquier disposición en contrario contenida en este CONTRATO, en el caso de que USTED no acepte ni cobre ningún reembolso o pago relacionado con este CONTRATO dentro de los (90) días posteriores a NUESTRO pago, ese monto en dólares se aplicará para extender SU COBERTURA hasta una nueva fecha de finalización de COBERTURA con una nueva lectura del odómetro de finalización de COBERTURA basada en el monto total que USTED pagó como porcentaje del precio total del CONTRATO.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 800-845-0874**